

GRUPO FERROVIAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

### **INFORMACION RELEVANTE**

El Consejo de Administración de GRUPO FERROVIAL S.A., en reunión de fecha 26 de marzo de 2004, ha acordado introducir una modificación en el sistema establecido para la inversión obligatoria de la retribución de sus componentes en acciones de la compañía del que se informó a esta Comisión Nacional el 25 de marzo de 2003.

La modificación tiene por objeto permitir que las acciones adquiridas con cargo a la retribución puedan ser desinvertidas por el interesado una vez transcurridos tres ejercicios completos después del de su adquisición. Con anterioridad, el Consejero debía conservar estas acciones hasta el momento en que dejase de pertenecer al Consejo, salvo autorización expresa del mismo.

Esta modificación será aplicable a los títulos adquiridos desde la implantación del sistema, que tuvo lugar el 1 de abril de 2003.

Madrid, 26 de marzo de 2004

José María Pérez Tremps  
Consejero – Secretario General de Grupo Ferrovial, S.A.